

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 160/2022
de 29 de abril de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2022/1604]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución (UE) 2021/781 de la Comisión, de 10 de mayo de 2021, relativa a la publicación de una lista en la que se indican determinados valores de las emisiones de CO₂ por fabricante, así como las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión y las emisiones de CO₂ de referencia, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período de comunicación del año 2019 ⁽¹⁾.
- (2) En virtud de la Decisión n.º 398/2021 del Comité Mixto del EEE, de 10 de diciembre de 2021, la Decisión de Ejecución (UE) 2021/781 de la Comisión no se aplica a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 21azka [Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«21azkaa. **32021 D 0781**: Decisión de Ejecución (UE) 2021/781 de la Comisión, de 10 de mayo de 2021, relativa a la publicación de una lista en la que se indican determinados valores de las emisiones de CO₂ por fabricante, así como las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión y las emisiones de CO₂ de referencia, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período de comunicación del año 2019 (DO L 167 de 12.5.2021, p. 47).».

Artículo 2

El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/781 de la Comisión en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 30 de abril de 2022 siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 398/2021, de 10 de diciembre de 2021 ⁽²⁾, si esta fuese posterior.

⁽¹⁾ DO L 167 de 12.5.2021, p. 47.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽²⁾ Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Nicolas VON LINGEN
